



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 144 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/65/653)]

65/254. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluía una Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1923 (2010), de 25 de mayo de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010, decidiendo reducir el componente militar de la Misión a 2.200 efectivos militares y exhortó al Secretario General a que concluyera la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010,

Recordando también su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007, sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 64/286, de 24 de junio de 2010,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

¹ A/65/487.

² A/65/549.



Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 1 de noviembre de 2010, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 91,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y siete Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Reafirma* la sección XX de su resolución 61/276, de 29 de junio de 2007, y alienta a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y a las otras misiones de las Naciones Unidas en la región a que prosigan, de ser posible, los esfuerzos encaminados a lograr mayor sinergia, teniendo presente que cada misión es responsable de preparar y ejecutar su presupuesto y de controlar sus activos y sus operaciones logísticas;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 239.096.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 205.748.500 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 y 33.348.100 dólares para la liquidación administrativa de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2011, teniendo en cuenta la suma de 215 millones de dólares autorizada anteriormente para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 según lo dispuesto en su resolución 64/286;

Financiación de la consignación

13. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 184.949.000 dólares que ya se ha prorrateado entre los Estados Miembros según lo dispuesto en su resolución 64/286, aplazar su decisión sobre un prorrateo adicional para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 hasta haber examinado las necesidades definitivas para la Misión que se le presenten en el contexto del informe de ejecución correspondiente a dicho período;

14. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

15. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

16. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

17. *Decide* seguir examinando durante su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

*73ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2010*